



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000370 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 09 SEP 2019

### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 283-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día Viernes 30 de Agosto del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley Nº 30556;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios Nºs. 647, 690, 717, 719, 721, 723, 724, 725, 730, 732, 733, 734, 735, 736,737, 738, 739, 740, 742, 746, 747, 748, 750, 751, 760,763, 775, 777, 778, 779, 780, 781 y 782-2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del Departamento de Piura, del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes y de veintidós (22) Gobiernos Locales, para financiar sesenta y siete (67) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a sesenta y dos (62) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), cuatro (04) proyectos de inversión del componente de intervenciones de construcción y una (01) intervención del componente fortalecimiento de capacidades institucionales del citado plan;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 283-2019-EF, dispone; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para financiar (3) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres, según ANEXO N 02 Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales, entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000370 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 09 SEP 2019

según intervenciones siguientes; 2435335. Creación del servicio de protección en la margen izquierda del Río Tumbes, vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes, por un total de S/ 9'027,719.00 soles, 2435347. Creación del servicio de protección en ribera del Rio Tumbes vulnerable ante el peligro en los sectores Pampa Grande - La Tuna - La Tuna Romero - Palmar I, Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes por un total de S/ 10'923,357.00 soles, 2428867. Reparación de vías Departamentales; en el(la) camino departamental TU 105, tramo 11.080 km en la Choza - Cherrelique - Bellavista - Tacna Libre - Cañaverall Distrito de Casitas, Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes, por un total de S/ 342,995.00 soles, Correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 20'294,071.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente.

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

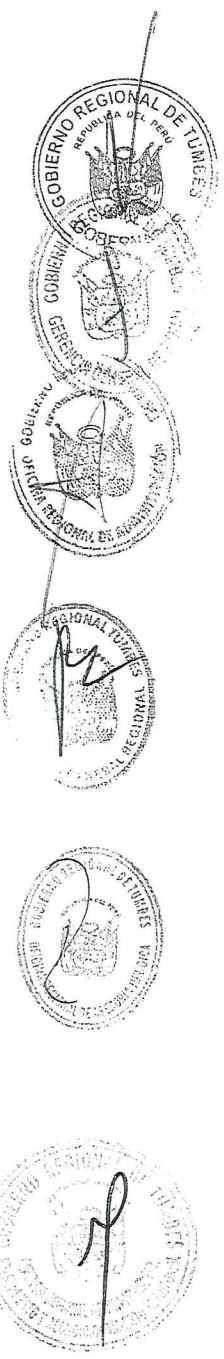
Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 283-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 20'294,071.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.	3 RECURSOS POR OPERACIONES.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N000370 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

**Tumbes, 09 SEP 2019**

**RUBRO** OFICIALES DE CREDITO  
19 RECURSOS POR OPERACIONES.  
OFICIALES DE CREDITO

**INGRESOS**

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	20'294,071.00
1.8	ENDEUDAMIENTO	20'294,071.00
1.8. 1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	20'294,071.00
1.8. 1 1	CREDITOS EXTERNOS	20'294,071.00
1.8. 1 1. 2	ORGANISMOS INTERNACIONALES - AGENCIAS OFICIALES	20'294,071.00
1.8. 1 1. 2 2	BANCO MUNDIAL – BIRF	20'294,071.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>20'294,071.00</b>

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO DE CAPITAL	20'294,071.00
	2.6. Adquisición de Activos No financieros S/	20'294,071.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>20'294,071.00</b>

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE CENTRAL  
**FTE. DE FTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
**RUBRO** : 00 RECURSOS ORDINARIOS.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

**PROGRAMA:** 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

**PROYECTO:** 2435335 Creación del servicio de protección en la margen izquierda del Río Tumbes,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000370 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 09 SEP 2019

vulnerable ante el peligro de inundación en los sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes

**ACTIVIDAD:**

4000122 Control de inundaciones  
Y defensas ribereñas.

**G.G.G:**

2.6 Adquisición de Activos  
No Financieros.

9'027,719.00

**PROYECTO:**

2435347 Creación del servicio de protección en ribera del Río Tumbes, vulnerable ante el peligro en los sectores Pampa Grande, La Tuna-La Tuna Romero - Palmar I, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes

**ACTIVIDAD:**

4000122 Control de inundaciones  
Y defensas ribereñas.

**G.G.G:**

2.6 Adquisición de Activos  
No Financieros.

10'923,357.00

**PROGRAMA:**

0138 REDUCCION DEL COSTO  
TIEMPO E INSEGURIDAD  
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

**PROYECTO:**

2428867 Reparación de vías Departamentales; en el (1a) camino Departamental TU 105 Tramo 11.080 Km En la Choza - Cherrelique - Bellavista - Tacna libre – Cañaverall Distrito de Casitas Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes.

**ACTIVIDAD:**

4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000370 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 09 SEP 2019

G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	342,995.00
		<hr/> <hr/>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		20'294,071.00
		<hr/> <hr/>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		20'294,071.00

**ARTICULO 3°: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 4°: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

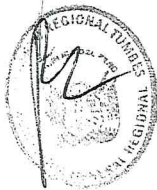
**ARTICULO 5°: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

**ARTICULO 6°: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
José A. Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (e)